



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7322

BUENOS AIRES, 04 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-10190-15-1 y 1-47-0000-2350-17-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada J.V.S. INTERAMERICANA S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 010046451 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 6131/15, solicita su reinscripción en el domicilio de la calle Puente del Inca 2450, Polo Industrial Ezeiza, lote 97, de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires y la baja del domicilio sito en la calle O´Gorman N° 3298 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorización de la inscripción del Licenciado en Ciencias Químicas OLIVER Jorge Osvaldo, Matricula Profesional N° 8.896 como Director Técnico en reemplazo de la Farmacéutica ROBERTO Mónica Lilian, Matricula Profesional N° 13.305 ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución

43
1



DISPOSICIÓN N° 7322

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

(M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese a la firma J.V.S. INTERAMERICANA S.A., en el domicilio de la calle Puente del Inca 2450, Polo Industrial Ezeiza, lote 97, de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010046451 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Dáse de baja la habilitación otorgada al afirma J.V.S. INTERAMERICANA S.A. en el domicilio de la calle O´Gorman N° 3298 de la

W m
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7322

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Límitase la Dirección Técnica de la Farmacéutica ROBERTO Mónica Lilian, Matricula Profesional N° 13.305 a partir del 07 de marzo del año 2017.

ARTICULO 4°.- Inscribese como Director Técnico al Licenciado en Ciencias Químicas OLIVER Jorge Osvaldo, Matricula Profesional N° 8.896 a partir del 07 de marzo del año 2017.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6131/15, bajo el RNE N° 010046451 a la firma JVS INTERAMERICANA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010046451 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 31 de agosto del año 2020.

ARTICULO 7°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 132, 133 y 134.

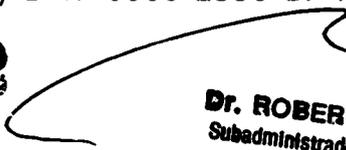
ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 6° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-10190-15-1 y 1-47-0000-2350-17-7

DISPOSICIÓN N°

7322

ca


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos, semisólidos)
- Limpiadores (líquidos, semisólidos)
- Desincrustantes (líquidos)
- Productos para acabado de superficies (líquidos, semisólidos)
- Destapacañerías (líquidos)
- Removedores (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-0000-10190-15-1 y 1-47-0000-2350-17-7

DISPOSICION N°
ca

7322

↳

9

Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.